



**ISSSTEP**

Instituto de Seguridad y Servicios  
Sociales de los Trabajadores al  
Servicio de los Poderes del Estado  
de Puebla

**#PRO**integridad

## COMUNICADO

En atención al próximo cierre del ejercicio 2020 y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se le informa a todo el personal de este Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, para que aquellos que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Que durante el presente ejercicio fiscal **hayan percibido ingresos acumulables (honorarios, arrendamiento, actividades empresariales, entre otros) distintos a ingresos por salarios o conceptos asimilados;**
- Que **labore o haya laborado para dos patrones** en el año en forma simultánea;
- Que haya percibido ingresos por concepto de jubilación, pensión, liquidación o algún tipo de indemnización laboral.
- Que **NO DESEEN QUE SE REALICE SU CÁLCULO ANUAL DE ISR**, en virtud de que: "Presentarán declaración anual como persona física ante el SAT"

Deberán informarlo por escrito al Departamento de Recursos Humanos a más tardar el 4 de diciembre del presente año.

No omito mencionar, que de no presentar dicho escrito, se procederá a calcular el impuesto anual de conformidad con la Ley del ISR.

**ATENTAMENTE**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**